

MARTÍN URIBE ARBELÁEZ

Profesor Asociado de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y
Sociales de la Universidad Nacional de Colombia

**LA TRANSFORMACIÓN DE LA
PROPIEDAD INTELECTUAL**



EDICIONES DOCTRINA Y LEY LTDA.
2005

ÍNDICE GENERAL

	Págs.
PREFACIO	15
PRESENTACIÓN	19
INTRODUCCIÓN	37

CAPÍTULO PRIMERO

LA NUEVA DINÁMICA DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

I. MONOPOLIO LEGAL	40
a) Competencia en las innovaciones tecnológicas.	41
b) Publicidad	41
c) Signos exclusivos.	41
II. CONCEPTO Y CLASIFICACIÓN ACTUAL	42
a) Derechos de autor	44
b) Propiedad Industrial	44
c) Know How o Secreto Empresarial	45
d) Derechos de los obtentores de nuevas variedades vegetales	45
e) Propiedad intelectual indígena.	45
III. DEFINICIONES BREVES	46
a) Patente	46
b) Modelo de Utilidad	46
c) Esquemas de trazado de circuitos integrados.	46
d) Diseño Industrial.	47

	Págs.
e) Marca	48
f) Nombre Comercial	49
g) Denominación de Origen	49
h) Indicación de Procedencia	49
i) Know How	50
j) Derechos de los obtentores de nuevas variedades vegetales. 51	
IV. ADPIC-OMC	53
V. PATENTE DE PRODUCTO FARMACÉUTICO	55
VI. DERECHOS QUE CONFIERE LA PATENTE	56
VII. "IMPORTAR ES EXPLOTAR"	59
VIII. EL FETICHE DEL LIBRE COMERCIO	62

CAPÍTULO SEGUNDO

PATENTES VS. GENÉRICOS

I. MUERTE POR ENFERMEDADES CURABLES	67
II. INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO	70
III. PRECIOS MONOPÓLICOS	75
IV. DECLARACIÓN DE DOHA	79
V. IMPORTACIONES PARALELAS	83
VI. LICENCIA OBLIGATORIA	85
VII. CLÁUSULAS PROHIBIDAS Y EXPROPIACIÓN	88
VIII. RESTRICCIONES A LOS GENÉRICOS: CANCÚN SEPTIEMBRE/03	92

CAPÍTULO TERCERO

LA EXCLUSIVIDAD DEL REGISTRO SANITARIO: DECRETO 2085/02	
I. ¿QUÉ ES UN GENÉRICO?	100
II. BIOEQUIVALENCIA	103
III. “INFORMACIÓN PRIVILEGIADA”: DECRETO 2085/02	107
IV. “SECRETO” DE DOMINIO PÚBLICO	113
V. “MINIPATENTES” SANITARIAS	116
VI. RESOLUCIÓN 817 DE LA CAN: SUPUESTO INCUMPLIMIENTO DEL GOBIERNO DE COLOMBIA POR LA EXCLUSIVIDAD SANITARIA.	117
1.- El ADPIC protege los datos de prueba bajo la disciplina de la competencia desleal y no les reconoce ningún derecho de exclusividad	118
2.- Colombia prohijó la restricción de genéricos	119
3.- La definición de “nueva entidad química” contenida en el artículo primero del Decreto 2085/02, está en contradicción con lo establecido por la OMS	119
4.- La indefinición de lo que es “un esfuerzo considerable”, facilita los registros de “nuevas” entidades y la adquisición de derechos de exclusividad	120
5.- Nos iría mejor si convalidáramos los registros de la FDA	121
VII. AGROQUÍMICOS	122
VIII. EXCEPCIÓN BOLAR	129

CAPÍTULO CUARTO**ALCA Y TLC**

I. PRIMERA CONFERENCIA MINISTERIAL DE LA OMC: SINGAPUR 1996	139
a) Trato Nacional	142
b) Compras Estatales	146
c) Prácticas Anticompetitivas y Garantías de la Inversión	149
d) Tribunales de Arbitramento	151
II. VENTAJAS COMPARATIVAS	153
III. FLEXIBILIDADES DEL ADPIC	159
a) Interpretación	159
b) Licencias Obligatorias	161
c) Agotamiento de los Derechos de Propiedad Intelectual	164
d) Protección de la Información No Divulgada	165
e) Aplicación del ADPIC Hasta el 2016	167
IV. PATENTAMIENTO DE PLANTAS Y ANIMALES	169
V. PATENTES DE SEGUNDOS USOS	172
VI. PATENTES DE “TICINCO”	174
VII. SIGNOS DISTINTIVOS Y DERECHOS DE AUTOR	178
a) La Amenaza de las Marcas Notorias	178
b) Confusión de Marca con Indicación Geográfica	179
c) Denominación de Origen	181
d) Mecca-Cola y Marca de Comercio Justo	182
e) Prohibido Almacenar Información	183
f) Protección de los Fonogramas por 120 Años	183
g) Obstaculizar el Software Libre	184

VIII. EPICRISIS 184

CAPÍTULO QUINTO

PATENTE DEL SOFTWARE

I. ASIMILACIÓN A PROPIEDAD LITERARIA 194

II. PATENTE DEL CLICK 198

III. PATENTES vs. DERECHOS DE AUTOR 200

a) Mientras los derechos de autor no protegen las ideas en si,
la patente confiere el monopolio del producto 201

b) Los derechos de autor protegen la forma como las ideas
se expresan, mientras que la patente ampara el producto
como tal 203

c) Los derechos de autor prohíben la copia o el plagio; la patente
preserva la totalidad del producto 204

d) Los derechos de autor autorizan la adaptación de programas
para que sean compatibles, la patente lo prohíbe 206

e) U.S.A – U.E. 207

IV. SOFTWARE PROPIETARIO vs. SOFTWARE LIBRE 211

a) Copyleft 212

b) Open Source 213

V. NEFASTAS CONSECUENCIAS DE PATENTAR EL SOFTWARE 214

1º) Asfixia la innovación 214

2º) Quiebra de pequeñas y medianas compañías
informáticas 215

3º) Fin del software libre 215

4º) Patentes para repartirse el mercado 216

5º) Consumidores cautivos y sin derecho de elección 217

	Págs.
6º) Mayor flujo de capital de los países empobrecidos a los hegemónicos	218
7º) Socava la libertad de información y la democracia	219
8º) El reino de lo absurdo	220

CAPÍTULO SEXTO

PATENTE DE LA VIDA Y TRANSGÉNICOS

I. APROPIACIÓN DE GENES	224
II. DIRECTIVA 98/44/CE, “PROTECCIÓN JURÍDICA DE LAS INVENCIONES BIOTECNOLÓGICAS” EN LA UNIÓN EUROPEA	227
III. PATENTE DE PROCEDIMIENTO	230
IV. DECLARACIÓN UNIVERSAL SOBRE EL GENOMA HUMANO Y LOS DERECHOS HUMANOS	234
a) Derecho al consentimiento previo, libre e informado	236
b) Derecho a no saber	236
c) Derecho a la intimidad y confidencialidad de las pruebas genéticas	236
d) Derecho a ser indemnizado por los daños causados al genoma	237
e) Prohibición de cualquier tipo de discriminación genética	237
f) Prohibición de la clonación “con fines de reproducción de seres humanos”	237
V. DECLARACIÓN INTERNACIONAL SOBRE LOS DATOS GENÉTICOS HUMANOS	239
VI. RIESGOS Y PRINCIPIO DE PRECAUCIÓN	241
a) Protocolo de Cartagena, Ley 740 de 2002	242
b) Resistencia a los antibióticos y aparición de nuevos virus ...	243
c) Daños en el sistema inmunológico	244

	Págs.
d) Daño a la biodiversidad	244
e) Insuficiencia alimentaria	245
f) Empobrecimiento cultural	246
VII. DERECHO DEL CONSUMIDOR QUE SE IDENTIFIQUE EL ALIMENTO TRANSGÉNICO	249
VIII. MONOPOLIO DE LA ALIMENTACIÓN MUNDIAL	252

CAPÍTULO SÉPTIMO

PROPIEDAD INTELECTUAL INDÍGENA

I. EL NUEVO “ORO VERDE”	259
II. CACO Y MIDAS	261
III. CUIDADO Y SABER ANCESTRAL	264
a) Convenio de Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica o Conferencia de Río de Janeiro del 5 de junio de 1992	265
b) Decisión 391 de 1996, Régimen Común sobre Acceso a los Recursos Genéticos	267
c) Contrato de Acceso a los Recursos Genéticos	268
d) “Componente Intangible” o Know How Sui Géneris	272
e) Consentimiento Fundamentado Previo	276
IV. REGALÍA MÍNIMA LEGAL	278
V. TUTELA Y NULIDAD ABSOLUTA DE LAS PATENTES	283

CAPÍTULO OCTAVO

LA HUMANIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

I. LA PROPIEDAD INTELECTUAL TAMBIÉN TIENE UNA FUNCIÓN SOCIAL	289
II. LA HERMENÉUTICA DE DOHA	292
III. ADPIC MINUS	295
1º) Prohibición de Otorgar Patente a los Productos Farmacéuticos	296
2º) Reducción del Tiempo de Exclusividad	296
3º) Efectiva Transferencia de Tecnología	297
4º) Importar No Es Explotar	297
5º) Revivir las Licencias Obligatorias	297
6º) Estimular y Apoyar los Genéricos	298
7º) Rechazar la Patente del Software	298
8º) Proscripción de la Patente sobre Materia Viva	298
IV. LOS MITOS DE LA GLOBALIZACIÓN	300
V. REIVINDICACIÓN DE LA UTOPIA	302

ANEXO No 1

DECLARACIÓN UNIVERSAL SOBRE EL GENOMA HUMANO Y LOS DERECHOS HUMANOS. UNESCO, 11 DE NOVIEMBRE DE 1977	305
--	-----

ANEXO No 2

ACUERDO SOBRE LOS ASPECTOS DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL RELACIONADOS CON EL COMERCIO (ADPIC)	317
--	-----

ANEXO No. 3

DECISIÓN 486 DE 2000. RÉGIMEN COMÚN SOBRE
PROPIEDAD INDUSTRIAL 373

ANEXO No. 4

DECLARACIÓN RELATIVA AL ACUERDO SOBRE LOS ADPIC
Y LA SALUD PÚBLICA 467

ANEXO No. 5

DECISIÓN 391 RÉGIMEN COMÚN SOBRE ACCESO A LOS
RECURSOS GENÉTICOS 471

AUTORES CITADOS 501